 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200060101*</b> Radicado: <b>20231200060101</b> Fecha: 30-05-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 30 de mayo de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
Email: edwardsquash@hotmail.com  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 20235220175481 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20231120067352 del 24 de mayo de 2023.

Respetado señor:


En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

*“(…)Veo Co Mucha Preocupacion Que La Calle 74 Entre La Caracas Y La Novena Esta La Malla Vial Muy Deteriorada A Causa Del Desvio De Los Buses Que Ya No Toman La Calle 72, Debio Esto La Via Presenta Demasiado Cuecos Que No Son Visible Para Los Motociclistas Y Podria Terminar En Un Grave Accidente. Les Pido De El Favor Le Realicen Una Intervencion A Esta Via Para Evitar Los Accidentes Y Para Mejorar El Transito Por La Misma. Gracias(…)”*

Al respecto, la Alcaldía Local de Chapinero revisó su base de datos y el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGIDU, de lo cual resalta las siguientes observaciones:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE ELEMENTO	OBSERVACIONES
2001047	Calle 74	Carrera 9	Carrera 10	CALZADA: LOCAL	El elemento se encuentra reservado por Secretaria Distrital De Movilidad
2001030	Calle 74	Carrera 10	Avenida Carrera 11	CALZADA: LOCAL	El elemento se encuentra reservado por Secretaria Distrital De Movilidad
2001016	Calle 74	Avenida Carrera 11	Carrera 13	CALZADA: LOCAL	El elemento se encuentra reservado por Secretaria Distrital De Movilidad
2000991	Calle 74	Carrera 13	Avenida Carrera 11	CALZADA: LOCAL	El elemento no se encuentra dentro del plan de actividades

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200060101*</b> Radicado: <b>20231200060101</b> Fecha: 30-05-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

**Localidad:** No.02 – CHAPINERO // **UPZ:** CHICÓ LAGO

CIV	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2001047	V8	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
2001030	V8	
2001016	V5	
2000991	V5	

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

i

<b>Documento 20231200060101 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-05-2023 18:34:38
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 ad9e8c42e1fc94036169b9765397ef167066a3ac1cddd8635fd1565ac5056a1e Código de Verificación CV: ddcf2 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.